



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, doce de abril de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 126

Demanda: Fijación cuota alimentaria

Demandante: Claudia Isabel Rojas Campo en representación legal de los menores Ronal Guillermo y Keillin Astrid Cotacio Rojas

Demandado: Anderson Cotacio Rojas

Radicado: 193554089001-2023-000-10-00

Asunto: Fijación fecha audiencia de conciliación y demás actos procesales

Con fundamento en el art. 392 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 **FÍJASE** el día viernes veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para la realización de **audiencia presencial** y única en que tendrán lugar etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones, práctica de otras pruebas, alegatos de conclusión y sentencia. En dicho acto se interrogará a la parte demandante y demandada.

Pruebas de la parte demandante:

Tener como pruebas documentales en favor de la demandante para ser valoradas en su momento:

- .- Copia del registro civil de nacimiento del menor Ronal Guillermo Cotacio Rojas, nacido el 28 de enero de 2016, hijo de la pareja en litigio.
- .- Copia del registro civil de nacimiento de la menor Keillin Astrid Cotacio Rojas, nacida el 29 de mayo de 2010, hija de la pareja en litigio.
- .- Copia de la tarjeta de identidad de la menor Keillin Astrid Cotacio Rojas.
- .- Copia de la cédula de ciudadanía de la madre de los alimentarios
- .-Copia del acta de conciliación con fijación de cuota provisional a cargo del progenitor de los menores, fechada 27 de enero de 2023, celebrada en la Comisaría de Familia de Inzá (Cauca).

Prueba testimonial: Bertilda Campo Ramírez y Héctor Rojas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Pruebas de la parte demandada:

.- Copia de Certificado Médico expedido por la ESE Tierradentro Punto de Atención Inzá (Cauca), de fecha 17 de marzo de 2023, a favor del demandado Anderson Cotacio Rojas

.- Copia de Historia Clínica del señor Anderson Cotacio Rojas, expedida por el Hospital Universitario San José de Popayán (Cauca), de fecha 19 de diciembre de 2022.

.- Copia de la cédula de ciudadanía del demandado

Pruebas de oficio:

.- Recíbese interrogatorio de parte a la señora Claudia Isabel Rojas Campo y al señor Anderson Cotacio Rojas

.- Oficiése por Secretaría a la gerente del Banco Agrario de Colombia, sucursal Inzá (Cauca), para que certifique si el señor Anderson Cotacio Rojas posee cuentas de ahorros, corrientes, CDT o cualquier otro título bancario o financiero. De ser afirmativo, informar el monto de los mismos.

Póngase de presente a la señora gerente de la entidad crediticia que la información requerida no está sometida a los términos del derecho de petición y debe ser remitida a la mayor brevedad posible.

.-Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia (Cauca), para que certifique si el señor Anderson Cotacio Rojas, tiene bienes inmuebles registrados a su nombre; de ser afirmativo remitir copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Prevenir a la parte demandante para que concurra con sus testigos, solo se recepcionarán los testimonios de quienes estén presentes en audiencia (no excederán de dos sobre los mismos hechos); y se prescindirá de quienes no comparezcan.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones previstas en el art. 372 del C.G.P., numeral 4° e imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA